



6 rue Alphonse Rio · 56100 Lorient · FRANCE
+33 297 83 11 69 · info@ccr-s.eu
www.ccr-s.eu

Proyecto de dictamen XX: plan de acción para la puesta en marcha de un marco global, común y fiable de gestión de la pesca recreativa

Síntesis

Ya no cabe duda de que la actividad de la Pesca recreativa se irá tomando en consideración, gestionada a nivel Comunitario, viéndose así progresivamente considerada en las tomas de decisión. Esta relevancia creciente proviene de una base específica, caso por caso, sin buscar unas bases fiables de conocimientos, o una visión de conjunto. Parecería necesario establecer un proceso común a fin, en particular, de hacerla más fiable paliando los antagonismos entre pesca recreativa y pesca profesional. Los miembros del CC Sur se disponen, pues, a emitir recomendaciones, favoreciendo la aplicación de un marco mínimo común con el objetivo, en principio, de alcanzar un conocimiento fino de estas actividades, base previa para una gestión pertinente.

Elementos de explicación

En unos años, la pesca de recreo ha visto la integración de su actividad en las políticas comunitarias convertirse gradualmente en una realidad. Tras el primer precedente relativo al Atún Rojo, se aprobaron para la lubina medidas de gestión relativas a la pesca de recreo, y más recientemente para el Bacalao del Báltico. Se han previsto también algunas medidas de gestión comprendidas en el nuevo marco de medidas técnicas relativas a esta actividad. Recordemos también que se ha hecho llegar al Parlamento Europeo un estudio destinado a una mejor percepción de la amplitud que abarcan todas estas actividades. Por otra parte, nadie podrá ocultar que todos los objetivos contemplados en la PPC no podrán realmente alcanzarse sin la integración de la pesca de recreo en algunos mecanismos de gestión. Y esto en particular en el alcance general de una explotación maximizada de los stocks.

El hecho de que la pesca de recreo se desarrolle según diferentes tipos de prácticas que varían entre Estados miembro, a veces incluso según modalidades regionales, sin voluntad de concertación, esta realidad no facilita ni el alcanzar una visibilidad global ni el intentar que haya coherencia en las medidas de gestión aplicadas.

No conviene tampoco perder de vista la diversidad de tipos de pesca practicados por los pescadores de recreo, sea desde la costa o sea embarcados, con ayuda de diferentes artes y a fin de atrapar diferentes especies.

Hacer operativa una gestión adaptada de la pesca de recreo resulta pues ser una tarea ardua, que requerirá necesariamente de tiempo, de niveles y medidas de gestión diferentes, en función de las poblaciones en cuestión.





6 rue Alphonse Rio · 56100 Lorient · FRANCE
+ 33 297 83 11 69 · info@ccr-s.eu
www.ccr-s.eu

La primera prioridad debe reposar en el desarrollo de herramientas de conocimiento fiables, que conciernan a estas actividades. Sería pues oportuno disponer de un marco normativo a nivel comunitario para hacer fiables tales adquisiciones necesarias, apoyándose en los ejemplos que funcionan bien en la actualidad (caso de las Islas Baleares o de Portugal).

A partir de esta información, y una vez haya transcurrido el tiempo necesario para que resulten ser fiables, las medidas de gestión (TAC, límites de capturas, limitación del número de días de mar...) que resulten apropiadas podrán aprobarse. En el caso en el que una población deba sujetarse a un reparto, en materia de posibilidades de pesca, conllevará obligatoriamente a reconocer las capturas históricas realizadas por los pescadores de pesca de recreo. Lo que debe tenerse en cuenta, tanto para los dictámenes científicos, como en el marco de las negociaciones políticas y este reconocimiento deberá así evitar que impacte a las actividades de la pesca profesional.

Conviene, por otra parte, tener presente que las herramientas aplicadas en esta perspectiva permitirían garantizar la buena información de los pescadores de la pesca recreativa, lo que es una condición necesaria en el respeto de las normas establecidas.

Los miembros del CC Sur estiman por otra parte absolutamente necesario un refuerzo de los controles destinados a la pesca de recreo, preconizando el respeto de medidas pragmáticas, que pueden aplicarse rápidamente:

- El cercenamiento obligatorio de las aletas de los peces conservados, según el ejemplo puesto en marcha en Francia, a fin de evitar todo riesgo de reventa ilegal
- La fijación de límites de capturas diarias (número de peces, peso máximo.) para evitar excesos en materia de extracción,
- La prohibición generalizada de utilizar artes pasivos (redes, palangre, nasas...) para garantizar la posibilidad de liberación.

Finalmente, convendrá asociar a los pescadores tanto profesionales como de pesca recreativa en la mayor medida posible a toda toma de decisión que les concierna.





6 rue Alphonse Rio · 56100 Lorient · FRANCE
+33 297 83 11 69 · info@ccr-s.eu
www.ccr-s.eu

Plan de acción, en detalle:

1/ Mejorar el conocimiento y seguir la actividad de la pesca recreativa a nivel europeo

1a: concepción de un sistema para que puedan inscribirse anualmente las personas que deseen practicar la pesca de recreo, de la manera en que se viene haciendo en Portugal (Anexo A) o en las islas Baleares (Anexo B)

1b: concepción de un registro de las embarcaciones destinadas a practicar la pesca deportiva

1c: concepción de una plataforma única para la declaración de las capturas al volver a puerto, que se convierta en obligatoria tras 2 años de aplicación experimental.

2/ Hacer converger las prácticas, para facilitar el control e impedir abusos

2a: prohibir la pesca de recreo mediante artes pasivos

2b: definir un límite máximo (peso, número de individuos) por salida al mar

2c: convertir en obligatorio el cercenamiento de las aletas de todos los peces conservados

2d: aumentar los medios destinados al control de la actividad de pesca recreativa.

3/ Mejorar la formación de los pescadores de pesca recreativa y más ampliamente sensibilizarles a la gestión del recurso

3a: informar a quienes la practican respecto a sus obligaciones y a posibles modificaciones de la normativa, a través de elementos difundidos electrónicamente

3b: incluir aspectos formativos sobre gestión del recurso en cursillos previos a la entrega de las titulaciones náuticas

3c: incluir sesiones de formación sobre gestión de los recursos marinos en las escuelas.

4/ Definir un marco de gestión adaptativo y adaptado

4a: definir el nivel que corresponda (UE, estatal...) para la toma de decisiones relativa a medidas de gestión, en función de las especies

4b: si fuera necesario, reconocer a partir de elementos fiables la actividad de la pesca recreativa integrándola en la gestión, sin que impacte a la pesca profesional

4c: asegurarse de que todas las administraciones estén en condiciones de asociar de manera colectiva y en partenariatio a los pescadores de pesca recreativa y a los pescadores profesionales, siempre que una decisión afecte a los dos sectores

4d: tomar las medidas de gestión apropiadas para la gestión de las poblaciones, según se vaya alcanzando un mayor grado de conocimiento.





6 rue Alphonse Rio · 56100 Lorient · FRANCE

+33 297 83 11 69 · info@ccr-s.eu

www.ccr-s.eu

Puesta en marcha de este plan de acción:

Se recomienda la aprobación de una reglamentación, una directiva a nivel Europeo, que permita a la vez enmarcar de manera homogénea la integración de la pesca de recreo en la gestión y facilitar esta puesta en marcha en el seno de los diferentes Estados Miembro. Deberá ir acompañada de elementos de calendario precisos.

Anexo I:





6 rue Alphonse Rio · 56100 Lorient · FRANCE
+ 33 297 83 11 69 · info@ccr-s.eu
www.ccr-s.eu

ANEXO 1

Datos mínimos de los modelos de licencia

a) Licencia de pesca marítima recreativa individual

Fecha - Caduca a los tres años – N.º
Licencia de pesca marítima recreativa
Titular:
DNI, NIE o pasaporte n.º: Fecha de expedición:
Expedido en:
Firma de la persona titular – La persona encargada del Registro

b) Licencia de pesca marítima recreativa para embarcación

Fecha - Caduca a los tres años - N.º
Licencia de pesca marítima recreativa para embarcación
Armador:
Nombre de la embarcación:
Matrícula:
Folio:
Firma de la persona titular – La persona encargada del Registro

c) Licencia de pesca marítima submarina

Fecha - Caduca al año - N.º
Licencia de pesca marítima submarina
Titular:
DNI, NIE o pasaporte n.º: Fecha de expedición:
Expedido en:
Firma de la persona titular – La persona encargada del Registro





6 rue Alphonse Rio · 56100 Lorient · FRANCE
+33 297 83 11 69 · info@ccr-s.eu
www.ccr-s.eu

Anexo 2

Direção-Geral de Recursos Naturais,
Segurança e Serviços Marítimos

LEGISLAÇÃO APLICÁVEL

- Decreto-Lei nº 246/2000, republicado pelo Decreto Lei nº 101/2013, de 25 julho
- Portaria nº 14/2014, de 23 de janeiro

OUTRAS RESTRIÇÕES LOCAIS A CONSULTAR

- Editais das capitânias dos portos
- Regulamentos das áreas protegidas
- Regulamentos de águas interiores não marítimas (Portarias nº 560/90 a 569/90, de 19 de julho)

ATENÇÃO

CONFIRME SEMPRE O TIPO E VALOR DA LICENÇA ESCOLHIDA.

A ANULAÇÃO DE UMA LICENÇA EMITIDA E/OU A DEVOLUÇÃO DO PAGAMENTO SÓ SÃO EFETUADOS EM SITUAÇÕES EXCECIONAIS, DEVIDAMENTE FUNDAMENTADAS.

A licença só é válida se o nº do documento de identificação civil (BI/CC) estiver correto.

Em caso de engano neste registo solicite a correção no prazo de 48 horas para o email pesca.ludica@dgrm.mam.gov.pt

PARA ESCLARECIMENTO DE DÚVIDAS
CONSULTE www.dgrm.mam.gov.pt

DGRM — DIREÇÃO-GERAL DE RECURSOS NATURAIS, SEGURANÇA E SERVIÇOS MARÍTIMOS (SEDE)

Av. Brasília
1449-030 LISBOA - PORTUGAL
Tel: 21 3035700
Linha Azul: 21 3035703
Fax: 21 3035702
E-mail: dgrm@dgrm.mam.gov.pt
Horário de atendimento
2ª a 6ª Feira das 9h às 17h
Durante o mês de Agosto encerra das 12h30 às 14h

Coordenadas GPS: 38.696233, -9.225345

Com Apoio de:

PESCA LÚDICA EM ÁGUAS MARÍTIMAS E SALOBRAS

EMIÇÃO DE LICENÇAS

MULTIBANCO

GOVERNO DE PORTUGAL
MINISTÉRIO DA AGRICULTURA E DO MAR





6 rue Alphonse Rio · 56100 Lorient · FRANCE
+33 297 83 11 69 · info@ccr-s.eu
www.ccr-s.eu



Direção-Geral de Recursos Naturais,
Segurança e Serviços Marítimos

**MAPA DE REGISTO DE ESPÉCIES
CONSTANTES DO ANEXO II DA PORTARIA Nº 14/2014
(a que se referem os nº 2 e 3 do artigo 16º)**

Titular a) _____

_____ Registo nº b) _____

Nome da embarcação c) _____ Matrícula d) _____

Data ____ / ____ / ____ Local de Desembarque _____

ESPÉCIES CAPTURADAS E DESCARREGADAS

Designação e)	Peso f)	Comprimento g)	Local de Pesca h)	Nº da licença de pesca lúdica i)

